



**MAT. : AUTORIZA COMETIDO FUNCIONARIO A FUNCIONARIAS DE LA SALUD QUE SE INDICAN.**

**ALGARROBO,  
DECRETO N°:**

06 DIC 2017

**VISTOS:**

4169



1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. N° 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. N° 6.629 de 06.12.2016 Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. N° 6.366 de fecha 25.11.2016, Aprueba Acuerdo N° 245, Sesión Extraordinaria N° 12 de fecha 23.11.2016 del H. Concejo Municipal.
10. D. A. N° 6.755 de fecha 13.12.2016, Aprueba Presupuesto ingresos y gastos de la I. Municipalidad Algarrobo para el año 2017.
11. D.A. N° 6.850 de fecha 16.12.2016, que aprueba el acuerdo N° 274 del H. Concejo Municipal de Algarrobo, en Sesión Ordinaria de fecha 14.12.2016.
12. D.A. N° 6.942 de fecha 21.12.2016, Aprueba Presupuesto de Salud año 2017.
13. D. A. N° 021 de fecha 11.01.2017 Establece Orden de Subrogancias en Municipalidad de Algarrobo, Modificado por D.A. N° 1.637 de fecha 12.07.2017 (Secretaria Municipal)

**CONSIDERANDO:**

- Art. 31 Ley 19.378 La carrera funcionaria deberá garantizar la igualdad de oportunidades para el ingreso y el acceso a la capacitación, la objetividad de las calificaciones y la estabilidad en el empleo; reconocer la experiencia, el perfeccionamiento y el mérito funcionario, en conformidad con las normas de este estatuto.
- Art 43 Ley 19.378 Los funcionarios del Sistema tendrán derecho a participar, hasta por 5 días en el año, con goce de remuneraciones, en actividades de formación, capacitación o perfeccionamiento, reguladas por el reglamento.
- Art 75 Ley 18.883 los funcionarios municipales pueden cumplir cometidos funcionarios que los obliguen a desplazarse dentro o fuera de su lugar de desempeño habitual para realizar labores específicas inherentes al cargo que sirven. Estos cometidos no requieren ser ordenados formalmente, salvo que originen gastos para la municipalidad, tales como pasajes, viáticos u otros análogos, en cuyo caso se dictara el respectivo decreto.
- Consultoría Infante Juvenil.
- Jornada Anual de Salud Mental.

**DECRETO:**

- I. Autoriza cometido funcionario a la funcionaria que a continuación se singulariza en fecha y lugar que se señala:

FUNCIONARIA	COMETIDO / LUGAR	FECHA/HORA	CAT.
Paula Jeria Iriondo	"Consultoría Infante Juvenil" HCV –San Antonio	05 diciembre 2017 09:00 12:00Hrs.	A 11
Silvia González Cerda	"Jornada de salud Mental" HCV- San Antonio	04 diciembre 2017 08:30 a 17:00hrs.	B 9

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**CRISTHIAN GONZALEZ BAZAES  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



**JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO  
ALCALDE**



JYM/CGB/U.C./MLG/cbg.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Secretaría Municipal (2)
- Archivo Desam (1)

